

Tema: Ratifica contrato de comodato e/ club Garibaldi y MRG.

Fecha: 07/11/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3022/2012

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de nuestra Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece que la Política Social se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiaridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida; que la promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en la Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil; que el Municipio debe promover en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación y la expresión artística; que el Municipio garantiza el acceso a actividades culturales y artísticas a toda la población y promueve su desarrollo en los barrios; que le corresponde al Municipio planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social; que es atribución del Intendente celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, entes públicos o privados, nacionales o provinciales, que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Contrato de Comodato N° 02/2012 de fecha 05 de septiembre de 2012, celebrado entre el Club Social Cultural y Deportivo Luís Garibaldi y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 8090 el día 01 de octubre de 2012, refrendado por Resolución Municipal N° 1956/2012 y que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV